



Resolución Jefatural N° 140-2018-SENACE/JEF

Lima, 04 de setiembre de 2018.

VISTOS: El Memorando N° 00172-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00017-2018-SENACE-GG/OPP-PRE emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00354-2018-SENACE-GG/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N° 00091-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos en las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del citado Texto Único Ordenado, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N°123 y 138-2015-OEFA/PCD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA autorizó la transferencia financiera de recursos para financiar actividades de gestión ambiental que propicien la realización de una efectiva evaluación de los estudios de impacto ambiental y que permitan contribuir el desarrollo sostenible, en el marco del fortalecimiento institucional y de las funciones transferidas al Senace;

Que, con Resolución N° 034-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 133,000.00 (Ciento Treinta y Tres Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Resolución Jefatural N° 092-2018-SENACE/JEF, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 287,850.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Memorando N° 00354-2018-SENACE-GG/OA. la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00045-2018-SENACE-GG-OA/TES emitido por la Unidad de Tesorería, el cual señala que el saldo financiero disponible a la fecha de los recursos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias asciende a S/ 2 282 725.61 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinte y Cinco con 61/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00017-2018-SENACE-GG-OPP/PRE remitido con Memorando N° 00172-2018-SENACE-GG/OPP, se señala que, además del equipamiento tecnológico requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria requiere de estantería metálica móvil y la Oficina de Administración requiere la adquisición de mobiliario (escritorio y sillas);

Que, asimismo, el referido informe indica que de acuerdo a su ejecución presupuestal los citados órganos no contarían con saldos presupuestales disponibles para atender las necesidades señaladas en el presente año, siendo que su adquisición no constituye proyecto de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR, no aplicándole los procesos del Invierte.pe, como lo señala el Responsable de la Unidad Formuladora a través del Informe N° 00003-2018-SENACE-UF;

Que, en tal sentido el precitado informe concluye que para atender estos requerimientos corresponde que se incorporen recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 052 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 342,859.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve y 00/100);

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 342,859.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve y 00/100); con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En
Soles		
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9	SALDOS DE BALANCE	342 859
1.9.1	Saldos de Balance	342 859
1.9.1.1	Saldos de Balance	342 859
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	342 859
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	342 859
TOTAL INGRESOS		342 859

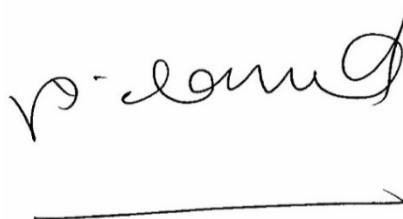
EGRESOS		En
Soles		
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración – SENACE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001. Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		33,158
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		33,200
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	: 5001204. Sistema de Informática y Comunicaciones	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		276,501
TOTAL EGRESOS		342 859

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo estipulado en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace